

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° EE-109-- /

RANCAGUA, 06 FEB. 2009

**VISTOS :**

- El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
- El DL 1305 V y U de 1976.
- La resolución N° 1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de Razón.
- El Ordinario N° 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
- Los Decretos Supremos N° 174 de 2005, N° 145 de 2007 y N° 255 de 2006 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
- El Certificado de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de O'Higgins N° 97 que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la EGIS están completos y que se ajustan a derecho.
- El anexo de Convenio Marco EGIS entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD EGIS FUTURO LIMITADA suscrito con fecha 05 de febrero de 2009.
- El Convenio Marco EGIS celebrado con fecha 05 de febrero de 2009 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD EGIS FUTURO LIMITADA.
- La ley 19.886 y su reglamento.
- Las facultades que me confieren lo dispuesto en el D.S. N° 397 ( V y U ) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006 que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins, dicto la siguiente :

**RESOLUCION :**

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 05 de enero de 2009 suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins RUT N° 61.802.006-1, representada por doña Morin Contreras Concha, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, RUT 8.952.335-4, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 176, Rancagua y la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD EGIS FUTURO LIMITADA, representada por doña Nubia de las Mercedes Castro Bravo, según consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha 11 de Noviembre de 2008, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Valdivia N° 1183, Comuna de San Fernando.



2.- **PUBLIQUESE** en el portal Mercado Público de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ley y el artículo 51 del reglamento que lo regula.

3.- **NOTIFIQUESE** a través de carta certificada a la EGIS que por medio de la presente resolución aprueba su convenio.

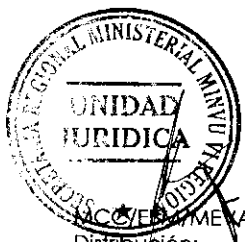
4.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y PUBLIQUESE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"



**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE O'HIGGINS**



Distribución:

- Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Sociedad EGIS Futuro Limitada, Valdivia 1183, San Fernando.
- Director Serviu Región de O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu.
- Departamento Planes y Programas Seremi Minvu Región de O'Higgins
- Unidad de Administración Seremi Minvu Región de O'Higgins
- Unidad de Auditoría
- Archivo Seremi
- Archivo Jurídica.